



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
RUC N° 20142659299
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo-San Martín



00765



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°134-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 03 de mayo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 019-2017-MDBSH, de fecha 01 de mayo de 2017 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto con una perspectiva multianual y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", entre otros con el objeto de que los Gobiernos Locales programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, para dicho fin se define como "Ejercicio de Programación Multianual" al periodo comprendido de 03 años fiscales consecutivos. En este sentido, la Municipalidad deberá elaborar la Programación y Formulación Anual del Presupuesto dentro del marco de la Programación Multianual, es decir para el corto plazo (Año 2017) y para el mediano plazo (Año 2018 y 2019);

Que, el Artículo 3° (numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4) de la Directiva N° 001-2017- EF/50.01, señala que para efectos de elaborar la Programación y Formulación Anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", que se encarga de coordinar dichos procesos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, el Artículo 3° instancias de Programación y Formulación, numeral 3.1 Para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad. asimismo el numeral 3.2 La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 RUC N° 20142659299
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo-San Martín



00761



Que, el numeral 3.3 del referido artículo indica La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrollar los siguientes trabajos:

- a) Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- b) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, y, según corresponda, las políticas sectoriales y nacionales.
- c) Determina las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- d) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que impliquen. e) Prioriza los PP y productos, según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual, de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política nacional y sectorial, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP. f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad. g) Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad. h) Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso l) del artículo 2 de la presente Directiva. i) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual. j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional. k) Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes. l) Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, que contenga los PP, las Acciones Centrales y las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237



Que, en tal sentido la Unidad de Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 089-A- 2017-UP-GPEP-MDP de fecha 01 de mayo de 2017, indica que con la finalidad de iniciar la Programación y Formulación del Presupuesto del Año Fiscal 2018, es necesario que se conforme la referida Comisión, la misma que de acuerdo al Numeral 3.4 La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 02, de la directiva estando en consideración de lo establecido en la referida Directiva N° 001-2017-EF/50.01, es necesario nombrar y conformar la precitada Comisión que se encargara de la programación y formulación anual del presupuesto municipal correspondiente al año fiscal 2018, para cuyo efecto debe citarse la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 RUC N° 20142659299
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo-San Martín



00763



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION DE PROGRAMACION Y FORMULACION PRESUPUESTO ANUAL, CON PERSPECTIVA MULTIANUAL, que estará conformado por los responsables de las siguientes áreas:

- GERENTE MUNICIPAL ✓
- GERENTE DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y RENTAS ✓
- GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA ✓
- GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y GESTION AMBIENTAL ✓
- GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES ✓
- GERENTE DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL ✓
- JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION ✓
- JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES ✓

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N.º 27

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina de Plan y Presupuesto y Racionalización presidirá la Comisión constituida por el Artículo 1 ° de la presente Resolución de Alcaldía, que prestara asistencia técnica , y logística que asegure el cumplimiento de las funciones de la Comisión.

ARTICULO TERCERO: La Comisión constituida por el Artículo 1 ° de la presente Resolución de Alcaldía se instalará en un plazo no mayor de (10) días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución de Alcaldía, debiendo pronunciarse conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo brinden las facilidades del caso a la comisión de Programación y Formulación del presupuesto anual, con la finalidad de Garantizar el Desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Racionalización, Gerente de Administración y Finanzas y Rentas, Gerente de Desarrollo Urbano-rural e infraestructura, Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerente de Desarrollo y Promoción Social, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones y a los demás Órganos Estructurados de la entidad con las formalidades establecidas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LANJA-MDBSH
 PIHSIS.G
 AL
 C.c
 GMV/OPP
 INTERESADOS
 ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Automo Nieto León
 ALCALDE